

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Cerbatos de la Cueva (Palencia) de un solar sito en su término municipal, sito al paraje denominado «Las Eras», de tres mil trescientos metros cuadrados de superficie, que linda: Al Norte, con carretera de Villalba; al Sur, Domingo Vallejo; al Este, camino, y al Oeste, Abundio Borge.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Palencia, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

25204 *DECRETO 3366/1974, de 14 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Lecinena (Zaragoza) de un inmueble de 815 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Lecinena (Zaragoza) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de ochocientos quince metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Lecinena (Zaragoza), de un inmueble sito en la calle de General Franco, número uno, del mismo término municipal, de ochocientos quince metros cuadrados de superficie, que linda: Por la derecha, entrando, con doña Pabla Sancho Marcén; por la izquierda, con almacén de la Cooperativa de San Isidro; por la espalda o fondo, con Mariano Marcén Murtillo; don Fructuoso Sieso Murillo y Ramón Pardo Escatín y hermanos.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Zaragoza o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

25205

DECRETO 3367/1974, de 14 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por la Junta Vecinal de Basconillos del Tozo (Burgos) de un inmueble de 1.125 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por la Junta Vecinal de Basconillos del Tozo (Burgos) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil ciento veinticinco metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por la Junta Vecinal de Basconillos del Tozo (Burgos), de un inmueble sito al paraje denominado «Colladillo», del mismo término municipal y a segregarse de otro de mayor cabida, que linda, por todos sus puntos cardinales, con finca de la que se segregará.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo mil veintinueve, libro cuarenta y siete, folio seis, finca número diez mil cuatrocientos treinta y seis, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil, el cual tendrá tres servidumbres de acceso, las cuales se detallan en el expediente respectivo.

El inmueble donado tiene una superficie de mil ciento veinticinco metros cuadrados.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Burgos o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

25206

DECRETO 3368/1974, de 14 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de La Losa (Segovia) de un inmueble de 2.534 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de La Losa (Segovia) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil quinientos treinta y cuatro metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de La Losa (Segovia) de un solar de dos mil quinientos treinta y cuatro metros cuadrados de superficie, sito al paraje denominado «La Granjilla», del mismo término municipal, que linda: Al Norte, con Justo Antona Moreno y finca de la que se segregó; al Sur, con finca de la que se segregó; al Este, carretera de La Losa a Las Navillas, y al Oeste, con finca de la que se segregó.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

La construcción se efectuará en el plazo de cinco años, en caso contrario el inmueble revertirá a doña Carmen Tofres Peláez en el estado en que se encuentre.